



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

ACTA CD 001- 2018

Reunido el Consejo Directivo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión ordinaria, el día jueves 22 de febrero de 2018, en el Salón Ruth Lerner de Almea, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, convocada para las 9:30 a.m.; y una vez comprobado el cuórum, se procedió a desarrollar la sesión, con la siguiente agenda: **PUNTO UNO:** Comprobación del cuórum y apertura de la sesión. **PUNTO DOS:** Lectura, discusión y aprobación de la agenda. **PUNTO TRES:** Lectura, discusión y aprobación del ACTA CD-008-2017. **PUNTO CUATRO:** Presentación, análisis y aprobación del Rediseño del Programa de Atención a la Diversidad. **PUNTO CINCO:** Presentación, análisis y aprobación de modificación al Reglamento de Cátedra de la Tierra. **PUNTO SEIS:** Varios. **PUNTO SIETE:** Cierre de la sesión. **PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión.** El cuórum se verificó. Asistieron los siguientes miembros: Magíster Celfa Idalisis Bueso Florentino, Vicerrectora Académica; Magíster Nahúm Alfredo Valladares Carranza, Vicerrector Administrativo; Doctora Rosario Bueso Velásquez, Vicerrectora de Investigación y Postgrado; Magíster José Darío Cruz Zelaya, Vicerrector del CUED; Magíster Lexy Concepción Medina Mejía, Directora Especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Magíster Judith Ester Avilez López, Directora Especial del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán (CURSRC); Doctor José Hernán Montufar Chinchilla, Decano de la Facultad de Humanidades; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; Doctora Estela Rosinda Álvarez Martínez, Directora de Postgrado; Magíster Astrid Kristhina Montero Rodríguez, Directora de Servicios Estudiantiles (DISE); Magíster Jorge Alberto Álvarez Flores, Director de Tecnologías de Información (DTI); Magíster David Orlando Marín López, Director Especial del Instituto de Cooperación y Desarrollo (INCODE); Magíster Jinmy Alexander Bertrand Reyes, Director de Planificación y Presupuesto; Magíster Lea Azucena Cruz Cruz, Directora Especial del Instituto de Innovación Tecnológica (IINTEC); Doctor Ricardo Morales Ulloa, Director del Instituto de Investigación e Innovación Educativas Sociales (INIEES); Doctora Ruth Isabel Lorenzana Flores, Directora de Evaluación y Acreditación; Doctora Yenny Aminda Eguigure Torres, Directora de Extensión; Licenciado Julio César Navarro Posso, Director de Programas Especiales; Estudiante Sally María Rivera Hernández, representante propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Campus Central; Estudiante Claudia Gisela Sunsín Núñez, representante propietaria de la Facultad de Humanidades del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); y el Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, en su condición de Secretario del Consejo Directivo. **Invitados:** Magíster Diego Alexi Suazo Varela, Director del Centro de Investigación e Innovación Educativas (CIIE); **No asistió: (con excusa)** Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Rector; **(sin excusa)** Magíster María del Carmen Castro Carballo, Directora Especial del





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI); Magíster Geoconda Lizeth Hurst Cueva, Directora de Desarrollo Curricular; Estudiante Nelson Ricardo Rosales Sánchez, representante propietario de la Facultad de Humanidades, Campus Central; Estudiante Erminda Suyapa Tomé Mejía, representante propietaria del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED); Estudiante José Javier Alberto López, representante suplente de la Facultad de Ciencia y Tecnología del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); y el Abogado José Heriberto Amador Durón, Jefe del Departamento Legal.

PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda. Se leyó, discutió y aprobó la agenda con la eliminación del Punto Seis (Varios), incorporándose en su lugar, la Presentación y aprobación de la Memoria Institucional 2017, la integración del Punto Siete, Disposiciones Presupuestarias 2018 y el Informe de la Visita de la Misión HCERES, como Punto Ocho, quedando como Punto Nueve, el Cierre de la sesión.

PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación del ACTA CD-008-2017. El acta fue leída, discutida y aprobada por unanimidad.

PUNTO CUATRO: Presentación, análisis y aprobación del Rediseño del Programa de Atención a la Diversidad. La profesora Celfa Idalidis Bueso Florentino da a conocer que el Fortalecimiento del Programa de Atención a la Diversidad corresponde a uno de los compromisos propuestos en el Plan de Gobierno Universitario 2017-2020, y que, a la vez, está contemplado en el Plan Estratégico Institucional 2014-2020; una de las acciones planteadas para el 2018 es la implementación de nuevas líneas de trabajo del Programa de Atención a la Diversidad. A continuación, cede la palabra a las Profesora Astrid Kristhina Montero Rodríguez, Directora de Servicios Estudiantiles quien inicia su participación explicando que a partir del Plan de Gobierno Universitario 2017-2020, el Proyecto de Atención a la Diversidad que anteriormente estaba adscrito en la carrera del Educación Especial del Departamento de Ciencias de la Educación, ahora se convierte en el Programa de Atención a la Diversidad y pasa a formar parte de la Dirección de Servicios Estudiantiles; agrega que una vez aprobado, será presentado en los demás Centros. Explica que el mismo surge de un análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA). Expresa que inicialmente este Proyecto estaba formado por cinco componentes: Sensibilización, Políticas y regulaciones, Investigación, Servicios y recursos de apoyo, y Coordinación interdisciplinaria e interinstitucional; sin embargo, al convertirse en Programa, estos cinco componentes fueron distribuidos en cuatro: Sensibilización y educación, Políticas para la atención a la diversidad, Servicios alternativos y los Servicios de atención. Entre las observaciones y sugerencias realizadas por parte de los miembros del Consejo Directivo se enumeran las siguientes: a) Uno de los retos que la Dirección de Servicios Estudiantiles tiene es lograr que los servicios que se brindan en el Campus Central y en el CURSPS, puedan brindarse al resto de los Centros Regionales, CUED y la Dirección de Programas Especiales; b) La Dirección Departamental de Santa Rosa de Copán solicitó apoyo con capacitaciones





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

sobre la atención a la discapacidad para los docentes de la zona; c) Se debe visualizar cómo incorporar al CIIE como unidad académica de la UPNFM en el Programa de Atención a la Diversidad y ver cómo las educadoras especiales del CIIE Campus Central y CIIE Gracias, pueden servir de enlace con el Centro de Desarrollo Estudiantil para hacer los procedimientos pertinentes con los nuevos ingresos, ya que la Secretaría de Educación emite una orden para la atención de los casos; sin embargo, esto se vuelve una dificultad cuando el CIIE no cuenta con los recursos necesarios para atender determinados casos; a la vez, esto se vuelve una preocupación para el CIIE debido a que es un Centro de alto rendimiento. De acuerdo con esta observación, se sugiere incorporar en el documento del Rediseño del Programa de Atención a la Diversidad la sugerencia presentada; d) Se debe fortalecer lo relacionado con el apoyo intra e interinstitucional, realizar la revisión de las citas bibliográficas y organizar una comisión de estilo para la revisión y edición final del documento; e) Se sugiere alinear la propuesta a nivel institucional dentro del Plan Estratégico Institucional 2014-2020 para visualizar mejor los resultados de cada uno de los Ejes estratégicos: Formación y Docencia, Investigación e Innovación, Vinculación Social y Extensión y Gestión, con lo cual se puede ver, desde el punto de vista presupuestario, una mayor claridad hacia los objetivos; f) Se debe revisar la conveniencia del manejo directo del Programa en cuanto a su sostenibilidad, tomando en cuenta la movilidad docente; igualmente, valorar si debe ser dirigido por la Dirección de Servicios Estudiantiles y el papel que juega la carrera de Educación Especial dentro del Programa; g) Se debe valorar cómo mediante el Proyecto de Atención a la Diversidad y a través de la Dirección de Desarrollo Curricular se fortalecen los espacios pedagógicos y el perfil de egreso en esta temática en las áreas de Prebásica y Educación Básica para que los egresados se incorporen con mejores competencias al campo laboral; h) Se desconoce la estructura organizativa que se le quiere dar a este Programa; i) Revisar si en el Programa se consideró la atención a estudiantes con talentos excepcionales; j) Se debe tomar en cuenta que todos los egresados de la UPNFM deben estar preparados en el área de Atención a la Diversidad, ya que está presente en todo momento en el aula de clases; asimismo, debe considerarse como un eje transversal prioritario para darle una mejora significativa a la práctica docente. Finalmente, después de leída y discutida la propuesta del Rediseño del Programa de Atención a la Diversidad, se aprueba por unanimidad, con las observaciones y sugerencias realizadas por parte de los miembros del Consejo Directivo. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. **“ACUERDO CD 001-2018. EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que la Declaración de Incheon y el Marco de Acción ODS 4 – Educación 2030 de la UNESCO, establece “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”. **CONSIDERANDO:** Que la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

personas discapacitadas en su Artículo 7, numeral 1, establece que “Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas”. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento General de la Ley Fundamental de Educación en su **ACUERDO EJECUTIVO No. 1365-SE-2014** establece que, para garantizar el derecho a la educación de toda la población, deben regularse procesos y desarrollarse programas con flexibilidad de características y especificidades de cada región del país, dirigidos a Personas con Discapacidad, Necesidades Educativas Especiales y Talentos Excepcionales. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 2 del Reglamento de Educación Inclusiva para Personas con Discapacidad, Necesidades Educativas Especiales y Talentos Excepcionales estipula: "Hacer efectivo los principios de integralidad, equidad e inclusión de todas las personas, con Discapacidad, Necesidades Educativas Especiales y Talentos Excepcionales". **CONSIDERANDO:** Que, como consecuencia de las políticas públicas implementadas por el Gobierno de la República, se ha avanzado en el tema de la educación para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el capítulo III, artículo 12, inciso “c” del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es atribución del Consejo Directivo: “Aprobar en primera instancia, las modificaciones o creaciones dentro de la estructura académica o administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que serán propuestas al Consejo Superior Universitario para su aprobación”. **CONSIDERANDO:** Que, según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Capítulo III, artículo 39, inciso “e”, es una atribución del Consejo Directivo: “Orientar a través de disposiciones generales y con base en las políticas académicas, las funciones de Docencia, Investigación y Extensión de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que la UPNFM ha desarrollado de manera permanente, la labor de atención a los estudiantes con discapacidad matriculados en esta institución a través del Proyecto Atención a la Diversidad en el Campus Central, coordinado desde la Carrera de Educación Especial, para beneficio de toda la Comunidad Universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de la Dirección de Servicios Estudiantiles (DISE) la atención de los estudiantes de la UPNFM y de la Comunidad Universitaria en general. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Académico conoció la propuesta del Rediseño del Proyecto de Atención a la Diversidad y determinó elevarlo al Consejo Directivo. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar en primera instancia el Programa de Atención a la Diversidad (Fase I), antes Proyecto de Atención a la Diversidad, el que estará adscrito a la Vicerrectoría Académica y desarrollado a través de la Dirección de Servicios Estudiantiles (DISE). **SEGUNDO:** Elevar el presente acuerdo al Consejo Superior



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Universitario para su aprobación definitiva. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario**”. **PUNTO CINCO: Presentación, análisis y aprobación de modificación al Reglamento de Cátedra de la Tierra.** La profesora Celfa Idalidis Bueso Florentino explica que por mandato del Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo N°-0010-CSU-2011 se creó la Cátedra de la Tierra Doctor Gonzalo Cruz en la UPNFM como un proyecto institucional que propicia el conocimiento científico y tecnológico de las ciencias de la tierra, la investigación científica, el desarrollo sostenible y el mejoramiento de las condiciones actuales de la sociedad, y que el Departamento de Ciencias Naturales es quien lo lidera; sin embargo, todos los Departamentos tienen alguna responsabilidad en el desarrollo de la Cátedra de la Tierra. Agrega que durante su implementación se han identificado algunas situaciones del Reglamento que necesitan revisarse y modificarse por lo que se hará una revisión de los artículos del Reglamento que necesitan ser modificados. Seguidamente, cede la palabra a la profesora Lilian Yolibeth Oyuela Sánchez, jefa del Departamento de Ciencias Naturales, quien da a conocer algunos antecedentes de la Cátedra de la Tierra y agrega que, con base en una reunión realizada con la Facultad de Humanidades, la Facultad de Ciencia y Tecnología, la Directiva, consultas con los estudiantes y trabajo con el Comité interinstitucional de Ciencias Ambientales, identificaron algunas acciones que debían mejorarse. Da lectura y somete a discusión cada uno de los artículos que deben ser modificados, a partir de lo cual, se aprueban las modificaciones sugeridas en los artículos N.º 3, 4, 6, 9, 10, 12 y 19. Los artículos que se aprueban con observaciones son los siguientes: artículo 11, se aprueba con la observación de que se revise y mejore la redacción; artículo 13, se aprueba con la observación de que no se incluya el listado de las actividades mediante las cuales se puede desarrollar la Cátedra, lo cual se debe mencionar en la parte inicial; artículo 14, se aprueba con la observación de que se deben suprimir los aspectos indicados; artículo 15, su contenido se incorporará en el apartado de la matrícula; artículo 16, queda aprobado con la observación realizada y el artículo 18, de requisito de graduación, se aprueba con la observación de que se debe revisar la redacción para mejorarlo y se debe eliminar la palabra “proyecto”. Los artículos 17 y 18, se eliminan. Posteriormente, se acuerda que la Comisión responsable incorporará al Reglamento las observaciones y sugerencias realizadas por los miembros del Consejo Directivo y luego se enviará la versión final a cada uno de sus miembros para su revisión final, previo a su presentación ante el Consejo Superior Universitario. Se aprueba el acuerdo por unanimidad. **“ACUERDO CD 002-2018. EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el capítulo III, artículo 12, inciso “c” del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Morazán, es atribución del Consejo Directivo “Aprobar en primera instancia, las modificaciones o creaciones dentro de la estructura académica o administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, que serán propuestas al Consejo Superior Universitario para su aprobación”. **CONSIDERANDO:** Que, según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Capítulo III, artículo 39, inciso “e”, es una atribución del Consejo Directivo: “Orientar a través de disposiciones generales y con base en las políticas académicas, las funciones de Docencia, Investigación y Extensión de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, mediante ACUERDO CSU N°-0010 -2011 creó la Cátedra de la Tierra “Dr. Gonzalo Cruz Calderón”, como un proyecto institucional que propicia el conocimiento científico y tecnológico de las Ciencias de la tierra, la investigación científica, el desarrollo sostenible y el mejoramiento de las condiciones ambientales de la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 150 del Reglamento del Régimen Académico de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán establece los requisitos de graduación para alumnos de pregrado en todas las modalidades y programas. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Cátedra de la Tierra “Dr. Gonzalo Cruz Calderón” como requisito de graduación establece el cumplimiento de la asistencia de todos los estudiantes a las actividades planificadas en este proyecto. **CONSIDERANDO:** Que es una misión ineludible de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, como institución de nivel superior, desarrollar y fortalecer una conciencia proactiva hacia el equilibrio del planeta a través de la planificación y ejecución de actividades en todos los centros universitarios regionales y la sociedad en general. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Académico conoció la propuesta de reforma a la Cátedra de la Tierra “Dr. Gonzalo Cruz Calderón”. **POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDEN DE CONFORMIDAD CON LA LEY, EL CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar, en primera instancia, las modificaciones al Reglamento de la Cátedra de la Tierra “Dr. Gonzalo Cruz Calderón. **SEGUNDO:** Elevar el presente acuerdo al Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magister Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario”.** **PUNTO SEIS: Presentación y aprobación de la Memoria Institucional 2017.** La profesora Celfa Idalidis Bueso Florentino, cede la palabra al profesor Jinmy Alexander Bertrand Reyes quien hace la presentación de la Memoria Institucional 2017. Da a conocer su contenido e informa que será enviada a los miembros del Consejo Directivo para su revisión y observaciones; reitera que este año, la Memoria Institucional 2017, se enviará en formato digital una vez que sea aprobada por el Consejo Superior Universitario, según propuesta consensuada en el año 2017;



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

luego se subirá a la página web de la UPNFM y posteriormente, será enviada a los correos institucionales. Seguidamente, la Memoria Institucional 2017 se da por recibida. **PUNTO SIETE: Disposiciones Presupuestarias 2018.** El profesor Nahúm Alfredo Valladares Carranza da a conocer que el control de las Disposiciones Presupuestarias que se está realizando este año es muy estricto por parte del Estado, por lo que hizo un llamado de conciencia en cuanto a optimizar los recursos disponibles y promover el ahorro mediante las siguientes observaciones y sugerencias: a) Para evitar los sobregiros en la masa laboral existente, no se debe contratar personal cuyo contrato no esté autorizado, b) Se recomienda evitar la generación de contratos especiales cuando ya se ha planificado para el año; c) Los proyectos a realizar deben estar enmarcados en el POA, de lo contrario no son proyectos factibles de ejecución, d) Se deben optimizar los recursos en cuanto a los gastos relacionados con pasajes y viáticos; e) En el caso de las compras, se sugiere solicitar lo que realmente se necesita, f) Se debe optimizar el uso del papel y las tintas en el marco del proyecto de la Universidad Verde; g) Se están haciendo recortes en comidas, h) Se sugiere controlar los gastos, ya que actualmente existen partidas con sobregiro, por lo que la Dirección de Planificación y Presupuesto está haciendo reorientaciones, con lo cual se afecta otras planillas. Seguidamente se da por recibida la información referente a las disposiciones presupuestarias 2018. **PUNTO OCHO: Informe de la Visita de la Misión HCERES.** La profesora Celfa Idalidis Bueso Florentino da a conocer que el 26 de febrero se tendrá la visita de la Agencia de Acreditación Francesa HCERES, para lo cual se asignó una comisión responsable de los preparativos necesarios con el objetivo de que la visita se desarrolle de la mejor manera; igualmente, agregó que las diferentes unidades deben estar preparadas con las recomendaciones que se les han brindado. **PUNTO NUEVE: Cierre de la sesión.** La sesión se cerró a la 1:00 p.m.



Doctor **Hermes Aldwin Díaz Luna**
Presidente



Magister **Barceloma Chinchilla Chinchilla**
Secretario



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

ACTA CSU 002- 2018

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión extraordinaria, el día jueves ocho de marzo de 2018, en el Salón Ruth Lerner de Almea, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, convocada para las 8:30 a.m.; y una vez comprobado el cuórum, se procedió a desarrollar la sesión a las 8:40 a.m. con la siguiente agenda: **PUNTO UNO:** Comprobación del cuórum y apertura de la sesión. **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de la agenda. **PUNTO TRES:** Lectura, discusión y aprobación del ACTA CSU 001-2018. **PUNTO CUATRO:** Presentación, análisis y aprobación de la modificación de los artículos 28 y 86 del Reglamento de Régimen Académico. **PUNTO CINCO:** Presentación, análisis y aprobación de la Solicitud de FID sobre la administración de Planes de Estudios. **PUNTO SEIS:** Licitaciones. **PUNTO SIETE:** Cierre de la sesión. **PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión.** El cuórum se verificó. Asistieron los siguientes miembros del Consejo Superior Universitario: Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Celfa Idalís Bueso Florentino, Vicerrectora Académica; Magíster Nahúm Alfredo Valladares Carranza, Vicerrector Administrativo; Doctora Rosario Buezo Velásquez, Vicerrectora de Investigación y Postgrado; Magíster José Darío Cruz Zelaya, Vicerrector del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED); Magíster Lexy Concepción Medina Mejía, Directora Especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Magíster María del Carmen Castro Carballo, Directora Especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI); Doctor José Hernán Montufar Chinchilla, Decano de la Facultad de Humanidades; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; Magíster Virgilio Arnulfo Maradiaga Medina, representante docente propietario del Departamento de Ciencias Sociales; Doctora Jenny Margoth Zelaya Matamoros, representante docente propietaria del Departamento de Letras y Lenguas; Magíster Ramón Antonio Vega Echeverría, representante docente propietario del Departamento de Educación Física; Licenciado Rolando López Tróchez, representante docente propietario del Departamento de Arte; Magíster Ana Lucía Moreno, representante docente suplente del Departamento de Ciencias de la Educación; Magíster Ruth Carolina Raudales Urquiza, representante docente suplente del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; Magíster Zoila Maribel Moncada Paz, representante docente suplente del Departamento de Ciencias Naturales; Magíster Mauricio Alexis Méndez Amador, representante docente propietario del Departamento de Educación Técnica Industrial; Doctora Dania María Orellana López, representante docente suplente del Departamento de Ciencias Matemáticas; Doctor Luis Eduardo Alvarenga Aguilera, representante docente propietario del Departamento de Educación Comercial; Magíster Claudia Lorena Miralda Fúnez, representante docente suplente de la Facultad de Humanidades del CUED; Magíster Glenda Yaneth Cáliz Cáliz, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Magíster Milton Gustavo Cruz, representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del CURSPS; Doctor Edgar Vásquez Alberto, representante docente suplente de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS; Estudiante Byron Josué Meraz Flores, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades Campus Central; Estudiante Manuel Enoc Salgado Pacheco, representante estudiantil propietario de la Facultad

"2018: Año del fortalecimiento de la calidad, equidad y pertinencia en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

de Ciencia y Tecnología Campus Central; Abogado José Heriberto Amador Durón, Jefe del Departamento Legal y el Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, en su condición de Secretario del Consejo. No asistieron (**Con excusa**): Magíster Judith Ester Avilez López, Directora Especial del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán (CURSRC) (**Sin excusa**): Estudiante Kellyn Sarahí Martínez Corea, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades del CUED; Estudiante Doris Karina Villalta Chávez, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Estudiante David Fernando Alvarenga García, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades del CURSPS; Estudiante Franklin Saúl Fugón Reyes, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS; Perito Mercantil y Contador Público José Luis Álvarez Baquedano, Jefe del Departamento de Auditoría Interna. **PUNTO DOS: Lectura y aprobación de la agenda.** Se leyó y aprobó la agenda con eliminación del Punto tres (Lectura, discusión y aprobación del ACTA CSU 001-2018), a petición del profesor Virgilio Arnulfo Maradiaga Medina quien argumenta que, según las Normas Parlamentarias, el mismo solo se desarrolla en sesiones ordinarias; quedando como Punto Seis el Cierre de la sesión. Seguidamente se tomó la Promesa de Ley a la profesora Ana Lucía Moreno como representante docente suplente del Departamento de Ciencias de la Educación ante el Consejo Superior Universitario de la UPNFM; profesora Zoila Maribel Moncada Paz como representante docente suplente del Departamento de Ciencias Naturales; y al profesor Edgar Vásquez Alberto, como representante docente suplente de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CURSPS, ante este mismo Consejo. **PUNTO TRES: Presentación, análisis y aprobación de la modificación de los artículos 28 y 86 del Reglamento de Régimen Académico.** La profesora Celfa Idalidis Bueso Florentino explica que este punto se presenta debido a las solicitudes recibidas de parte de algunos egresados que actualmente laboran en Centros Educativos en un área que no corresponde a la especialidad en la cual se formaron, y según lo planteado en la Ley Fundamental de Educación vigente, se exige que el docente debe acreditar el grado de licenciatura en el área en la cual se desempeña, por ello los docentes quieren formarse en el campo que están laborando; sin embargo, aún no han cumplido los cinco años de haber obtenido el título que establece la normativa de la UPNFM, para poder matricularse en otra carrera de pregrado; y por esa restricción, no se le da la oportunidad de que ingrese de nuevo a la carrera en la que necesita formarse, al igual que se restringe el otorgamiento de la equivalencia de estudios a los interesados que hayan cursado la(s) asignatura(s) solicitadas en el rango de los ocho años anteriores contados a partir de la fecha de su solicitud. Cede la palabra al profesor José Wilmer Godoy Zepeda quien reafirma el planteamiento realizado por la Vicerrectora Académica. Agrega que muchos docentes están laborando en un área diferente de la cual egresó debido principalmente a algunas transformaciones que sean dado en el sistema educativo nacional como las reformas del Plan de Estudios de los Bachilleratos Técnicos Profesionales y en la Educación Básica. A partir de ello, la Facultad de Humanidades y la Facultad de Ciencia y Tecnología, junto con el Departamento de Asesoría Legal y la Secretaría General presentan una propuesta ante el Consejo Superior Universitario que permita hacer adecuaciones a los artículos 28 y 86 del Reglamento de Régimen Académico, a los cuales da lectura, para poder dar la oportunidad a los graduados de la institución que ya están laborando en el sistema educativo que requieran formarse en otra carrera. Seguidamente, interviene el profesor José Hernán Montufar Chinchilla quien fundamenta la presente solicitud en el Título V, Capítulo I, Artículo 66 de la





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Ley Fundamental de Educación y Título II, Capítulo II, Artículo 12, inciso d) del Reglamento de la Carrera Docente, así como en el criterio de la Obsolescencia de los contenidos y en que estos artículos se aprobaron anteriormente en un contexto que respondía a las necesidades de la época; sin embargo, en este momento, las circunstancias son diferentes y existe el compromiso de responder a las necesidades de los docentes, propias del contexto actual. Finalmente, se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad con las observaciones y sugerencias realizadas por parte de los miembros del Consejo Superior Universitario.

“ACUERDO CSU 002 – 2018. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO: Que el Título V, Capítulo III Artículo 72 de la Ley Fundamental de Educación establece que “La formación permanente es un derecho y una obligación de los docentes, y a la vez, una responsabilidad de los órganos de dirección del Sistema Nacional de Educación”. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 21, inciso a, del Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es una atribución de este Consejo “Definir las políticas de la UPNFM en materia de Docencia, Investigación y Extensión que será la base de sustentación para los planes que en tal materia elaborarán la Rectoría, la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, y la Vicerrectoría de Educación a Distancia”. **CONSIDERANDO:** Que el Título III, Capítulo I Art. 7. Del Reglamento del Estatuto establece que “La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán tiene como misión fundamental preparar a nivel superior, los cuadros docentes, técnicos y administrativos que requiera la educación nacional en sus niveles pre básico, básico, medio y superior. Los esfuerzos de la UPNFM se orientan hacia la preparación de un profesional que logre impulsar, simultáneamente, la ciencia, la tecnología, la cultura y el arte para integrarse eficientemente al proceso de desarrollo que requiere el país”. **CONSIDERANDO:** Que para regular la matrícula de los estudiantes que se han graduado en las diferentes carreras que ofrece la institución en el grado mínimo de Licenciatura y que aspiran a ingresar nuevamente a otra carrera de pregrado, se estableció el Artículo 28 del Capítulo II, Título III del Reglamento de Régimen Académico de la UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 86, Capítulo I, Título VII del Reglamento de Régimen Académico de la UPNFM, se establece que “Se concederá equivalencia de estudios a los interesados que hayan cursado la(s) asignatura(s) solicitadas en el rango de los ocho años anteriores contados a partir de la fecha de su solicitud y que ésta corresponda al plan de estudios de la carrera, en la cual el solicitante deberá estar debidamente matriculado”. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 28 del Reglamento de Régimen Académico de la UPNFM afecta a los graduados de esta casa de estudios para su ingreso a otra carrera, y el Artículo 86 limita el otorgamiento de las equivalencias solicitadas en un rango de los ocho años anteriores contados a partir de la fecha de su solicitud. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA:** **PRIMERO:** Dejar en suspenso la aplicación Artículo 28 del Reglamento de Régimen Académico de la UPNFM, en el que establece que “Los estudiantes que habiéndose graduado de cualquiera de las carreras que ofrece la institución en el grado mínimo de Licenciatura, podrán matricularse en otra carrera de pregrado, solamente después de 5 años de haber obtenido el título, previo análisis del Consejo Académico”, mientras se hace la reforma siguiendo los procedimientos ya establecidos en la Ley. **SEGUNDO:** Aprobar la modificación al artículo 86 del Capítulo I, Título VII del Reglamento de Régimen Académico





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

de la UPNFM, el cual se leerá de la siguiente manera: “Se concederá equivalencia de estudios a los interesados que hayan cursado la(s) asignatura(s) solicitadas y que ésta corresponda al plan de estudios de la carrera, en la cual el solicitante deberá estar debidamente matriculado”. **TERCERO:** Admitir a los graduados de las diferentes carreras de pregrado que ofrece la institución en función de la capacidad instalada en cada Departamento Académico para que puedan matricularse en otra carrera según su necesidad de formación, a partir del segundo periodo académico del año 2018. **CUARTO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario**”. **PUNTO CUATRO: Presentación, análisis y aprobación de la Solicitud de FID sobre la administración de Planes de Estudios.** La profesora Celfa Idalidis Bueso Florentino hace una breve referencia a las tres licenciaturas de Programas Especiales para profesionales universitarios en servicio que se aprobaron en el año 2015 en atención a las demandas por parte de los estudiantes con base en las exigencias de la Ley Fundamental de Educación y a solicitud de la Federación Nacional de Instituciones Educativas Privadas (FENIEP), las cuales se aprobaron con dos cohortes únicamente; sin embargo, en función del Plan de Estudios, se necesita revisar algunos aspectos de la normativa, específicamente lo relacionado con las equivalencias. Seguidamente, cede la palabra al profesor José Hernán Montufar Chinchilla, quien explica que este tema tiene relación con lo planteado en el punto anteriormente desarrollado en el cual se hace referencia a los artículos 28 y 86. Agrega que en una reunión sostenida con el Consejo Nacional de Educación se le solicitó a la UPNFM atender la demanda que se estaba dando en las instituciones privadas y escuelas bilingües y con ello, dar respuesta al artículo 12 del Reglamento de la Carrera Docente y artículo 66 de la Ley Fundamental de Educación. El tema se llevó a debate con los Departamentos Académicos y se concluyó que se iba a permitir solamente una vez en respuesta a la necesidad presentada y desarrollando las cohortes requeridas, por lo que este plan está en desgaste y solo queda la cohorte que existe actualmente. El Plan de estudios fue aprobado por Educación Superior, sin embargo, el problema que se presenta actualmente es que los estudiantes están en la etapa de cierre de las carreras por lo que necesitan realizar el proceso de equivalencias y suficiencias requeridas. Cede la palabra al profesor David Enrique Letona Chinchilla y a la profesora Odalis Vanessa Flores Moncada, quienes presentan la propuesta para darle solución a la problemática plantada. Dan a conocer aspectos generales de la Formación Inicial de Docentes, así como las carreras que la conforman. Mencionan aspectos esenciales del Programa de Formación Docente para Profesionales Universitarios, así como la aprobación de estas carreras por parte del Consejo Superior Universitario en el 2015. Agrega que la característica de este Programa fue permitir ofertar una gama de equivalencias y suficiencias de acuerdo con la formación universitaria de los estudiantes, lo que reduce el tiempo de su permanencia en la universidad, es decir antes de los cuatro años. Entre las carreras se encuentran; a) El Rediseño del Profesorado de Educación Prebásica, b) El Profesorado de Educación Básica para Primer y Segundo Ciclo y c) El Profesorado de Educación con Orientación en Matemáticas o con Orientación en Ciencias Sociales o con Orientación en Ciencias Naturales, las cuales se desarrollan en el Campus Central, en el CURSPS Y en el CURCEI con un total de 181 estudiantes en el Programa. Seguidamente se explica que las dificultades encontradas se





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

relacionan con los siguientes aspectos: a) El proceso de grabación de calificaciones de propuesta académica, b) La grabación de planes en el sistema de gestión, c) Las suficiencias y equivalencias que deben presentar los estudiantes que se graduaron hace más de ocho años; igualmente, clases que son iguales a las de los Programas de la UPNFM, pero sus unidades valorativas son menores. Explica que, con respecto a las suficiencias, según lo establecido en el Artículo 96 del Reglamento de Régimen Académico de la UPNFM: “Las pruebas por suficiencia solicitadas por un estudiante se limitarán a dos asignaturas por período académico”; y según el Artículo 97, del mismo Reglamento: “Las pruebas por suficiencia se realizarán únicamente en las fechas determinadas por el Calendario Universitario”. En este sentido, la situación es que hay estudiantes que comenzaron desde el año 2015 y no han hecho ningún examen de suficiencia, y si se realizaran según lo indica la normativa, no se terminaría en el tiempo que está proyectado realizar su Práctica Profesional. Con respecto a las equivalencias, se hace referencias a los artículos 83 y 86 del Reglamento de Régimen Académico, en los cuales se establecen los criterios para conceder las equivalencias; en este sentido, el número de equivalencias es lo que limita poder conceder a los estudiantes la clase y, por otro lado, hay estudiantes que exceden a los ocho años de haberse graduado. Asimismo, se dan a conocer algunos antecedentes favorables para solventar la situación, entre ellos: a) La ley Fundamental de Educación ampara a la UPNFM como una institución formadora de docentes, que debe responder al artículo 12 del Reglamento de la Carrera Docente y al artículo 66 de la Ley Fundamental de Educación. En el caso de las equivalencias, se identificó que, en la Normas académicas de Educación Superior, Capítulo VII, Artículo 131, se hace referencia al otorgamiento de las equivalencias, lo cual no se menciona igual que el artículo 83 del Reglamento de Régimen Académico de la UPNFM que especifica la cantidad de unidades valorativas; además, se encontró un antecedente, como ejemplo aprobado por Educación Superior en la carrera de Educación en Salud Alimentaria y Nutricional. Para concluir, se puntualizó que la solicitud de la FID es: a) Grabar las propuestas académicas, b) Grabar los planes de estudio en el sistema de gestión, c) Dejar en suspenso de forma transitoria los artículos 83, 96 y 97 del Reglamento de Régimen Académico para estas tres carreras. Seguidamente la profesora Sandra Delmis Cáceres Estrada, Coordinadora Académica de la Dirección de Formación Inicial de Docentes (FID), presenta el plan de transición que detalla el proceso que llevaría ejecutar cada una de las acciones antes mencionadas formado por Antecedentes, Justificación, Cohortes, Estadísticas, Propuesta de Acción para tramitar el proceso de equivalencias, Acciones a seguir para tratar las suficiencias, Grabación de planes en el sistema de gestión, Grabación de propuestas académicas y, por último, la Grabación de calificaciones. Finalmente, se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad con las observaciones y sugerencias realizadas por parte de los miembros del Consejo Superior Universitario. **“ACUERDO CSU 003 – 2018. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que las Carreras de Programas Especiales de Profesorado en Educación con Orientación en Matemáticas o con Orientación en Ciencias Sociales o con Orientación en Ciencias Naturales, Profesorado de Educación Básica para I y II ciclo (Transitorio), Profesorado de Educación Pre-Básica, fueron aprobadas por el Consejo Superior Universitario el año 2015, mediante los acuerdos CSU-005-2015 y CSU-006-2015. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior en el Oficio No. 655-17 SA-DES con fecha de 10 de agosto de 2017, remite a las autoridades





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán los acuerdos No.3501-315-2017, 3502-315-2017, 3503-315-2017, 3505-315-2017, ratificados por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.316 de fecha 21 de julio de 2017, que refieren a la aprobación para creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación con Orientación en Matemáticas o con Orientación en Ciencias Naturales o con Orientación en Ciencias Sociales en el Grado académico de Licenciatura, Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo (Transitorio) en el Grado académico de Licenciatura y la II Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado de Educación Pre-Básica en el Grado académico de Licenciatura. **CONSIDERANDO:** Que las carreras aprobadas se enuncian como Carreras de Programas Especiales y su función específica es la Profesionalización Docente, por lo que la población admitida para las mismas requiere de un título de pregrado afín a cada una de las carreras aprobadas, según su campo ocupacional de desempeño. **CONSIDERANDO:** Que las Carreras se ofertaron con la condición de otorgar una gama de equivalencias y suficiencias, tomando en consideración las características referidas a la formación académica que posee la población meta, para poder egresar en menor tiempo que el regular, de una carrera de pregrado. **CONSIDERANDO:** Que los estudiantes admitidos en las Carreras de Programas Especiales en mención, son graduados de diferentes universidades públicas y privadas, y su pensum académico varía de acuerdo con las condiciones de cada universidad; específicamente, en la descripción de cada espacio formativo, en especial, en lo que se refiere a la cantidad de unidades valorativas de los mismos. **CONSIDERANDO:** Que en el Título VII, Capítulo I, Artículo 83 del Reglamento del Régimen Académico de la UPNFM, se estipula que los criterios para conceder equivalencia de Estudios serán la correspondencia o similitud en cuanto a: a) Número de Unidades Valorativas o créditos, b) Número de horas de trabajo, c) Objetivos del curso, d) Contenidos Programáticos, e) Enfoque curricular. **CONSIDERANDO:** Que en el Capítulo VII, inciso A., Artículo 131 de las Normas Académicas de la Educación Superior, se hace referencia a las EQUIVALENCIAS, y literalmente indica que "Se podrá conceder equivalencia siempre y cuando el curso sea de igual o similar contenido y peso académico"; único artículo que se refiere a las EQUIVALENCIAS, sin hacer mención a la cantidad de unidades valorativas como condición para otorgar equivalencias. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA: PRIMERO:** Dejar en suspenso, mientras se hace la reforma siguiendo los procedimientos ya establecidos en la Ley, el artículo 83 del Capítulo I, Título VII del Reglamento del Régimen Académico de la UPNFM, exclusivamente, para las Carreras de Programas Especiales de Profesorado en Educación con Orientación en Matemáticas, o con Orientación en Ciencias Sociales o con Orientación en Ciencias Naturales en el grado de Licenciatura; Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo (Transitorio), en el grado de Licenciatura y Profesorado de Educación Prebásica en el grado de Licenciatura, para el otorgamiento de equivalencias. **SEGUNDO:** Establecer como criterios para conceder equivalencia de estudios, que el curso sea de igual o similar contenido y peso académico, exclusivamente para las Carreras de Programas Especiales de Profesorado en Educación con Orientación en Matemáticas, o con Orientación en Ciencias Sociales o con Orientación en Ciencias Naturales en el grado de Licenciatura, Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo (Transitorio), en el grado de Licenciatura y Profesorado de Educación Pre-Básica; según lo establecido en el Capítulo VII, inciso A, Artículo 131 de las Normas Académicas de





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

la Educación Superior; también se podrán otorgar equivalencias por dictamen. **TERCERO:** Aprobar el plan de transición de los planes de estudios de las Carreras de Programas Especiales de Profesorado en Educación con Orientación en Matemáticas, o con Orientación en Ciencias Sociales o con Orientación en Ciencias Naturales en el grado de Licenciatura, Profesorado de Educación Básica para I y II Ciclo (Transitorio), en el grado de Licenciatura y Profesorado de Educación Pre-Básica en el Grado de Licenciatura. **CUARTO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magister Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario**". **PUNTO CINCO: Licitaciones.** El señor Rector presenta la Solicitud de Aprobación de los Procesos de Licitación de dos proyectos: **a) Fortalecimiento tecnológico en la UPNFM.** Explica que para este año se ha considerado la habilitación de ocho aulas tecnológicas en la Institución, que estarán distribuidas en cada uno de los Departamentos Académicos, pero se ha considerado ampliar esta propuesta para responder a las necesidades de formación de los estudiantes en el área tecnológica, tanto a nivel del Campus Central como de los Centros Regionales. A continuación, cede la palabra al profesor Jorge Alberto Álvarez Flores, quien da a conocer los elementos principales que fundamentan la propuesta denominada Tecnologías Educativas como instrumento de apoyo en el proceso de gestión del conocimiento: a) Definición de Aula tecnológica; b) Propósitos, entre ellos: ampliar la cobertura de la Zona Wifi tanto en el Campus Central como en los Centros Regionales; mejorar las condiciones tecnológicas para que, desde las aulas los docentes y estudiantes puedan tener acceso a contenidos educativos de calidad; c) Distribución de espacios para la habilitación de aulas tecnológicas, zona lobos (exterior), zona lobos (interior) a nivel del Campus Central y de los Centros Regionales; d) Especificaciones Técnicas; e) Retos, entre ellos: Infraestructura, Gestión Académico-Administrativo y Políticas de uso y explotación. Una vez conocido el proyecto de Tecnologías Educativas como instrumento de apoyo en el proceso de gestión del conocimiento, el Consejo Superior Universitario por unanimidad de votos, aprueba y autoriza a la Rectoría para que se dé inicio al proceso de licitación. **b) Fortalecimiento de la flota vehicular de la UPNFM.** El señor Rector explica que hace más de un año la UPNFM realizó un proceso de adquisición de vehículos y que para este año 2018, se solicitará a la Vicerrectoría Administrativa la realización de los procesos para poder hacer compras de este tipo según la normativa establecida por el Estado; asimismo, se debe evidenciar que hay disposición presupuestaria. Explica que los usuarios de los vehículos tienen conocimiento de que actualmente hay cinco o seis vehículos en el Campus Central que dan más problemas que beneficios ya que tienen más de quince años, por lo que para su reparación se elevan los costos, y no se pueden llevar a cualquier taller debido a las normas que el Estado establece, según las cuales, solamente aplican aquellos vehículos que son autorizados por la Oficina Nacional de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y demás normas establecidas. Por lo tanto, se hará el procedimiento de descarga de bienes según lo que las normas indican y se hará una compra de aproximadamente cuatro o cinco vehículos de acuerdo con los procesos que realice la Vicerrectoría Administrativa. Agrega que la Dirección de Postgrado había solicitado la adquisición de dos vehículos para uso exclusivo de los Postgrados, un bus y un pick up, ya que ellos tienen programas de postgrado en algunos Centros Regionales y muchas veces necesitan el servicio del transporte; sin embargo, se encuentran con que no hay disponibilidad





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

para ellos. Expresa que todos estos elementos serán parte del análisis que la Vicerrectoría Administrativa realizará de acuerdo con la normativa establecida por el Estado. Una vez conocido el proyecto del Fortalecimiento de la flota vehicular de la UPNFM, el Consejo Superior Universitario por unanimidad de votos, aprueba y autoriza a la Rectoría para que dé inicio al proceso de licitación. **PUNTO SEIS: Cierre de la sesión.** La sesión se cerró a las 10:50 a.m.



Doctor **Hermes Alduvín Díaz Luna**
Presidente



Magíster **Bartolomé Chinchilla Chinchilla**
Secretario

